



Ilustre
Municipalidad
de Angol

DECRETO EXENTO N° 000797
Angol,

12 ABR 2023

VISTOS:

- a) Visto la Declaración Jurada de fecha 22 de Febrero de 2023 ante Notario Público Carlos Fuentes Cáceres y el Reglamento General de Cementerio estipulado en el Artículo N° 42 donde menciona "podrá enajenarse las sepulturas de Familias que no estén desocupadas, cuando los adquirientes de estas sean parientes consanguíneos de los propietarios fundadores, hasta el sexto grado de la línea colateral. En tal caso, los nuevos adquirientes deberán mantener, en las mismas tumbas donde se encontraban inhumados, los cadáveres y restos de los fundadores, si estuvieren en las sepulturas a la fecha de la transferencia su reducción o incineración con posterioridad a la enajenación de las sepulturas" se autoriza la enajenación de tumba a Don **RUBEN DEL CARMEN ALVAREZ HIGUERA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED]
- b) La aprobación y autorización de enajenación de Tumba Personal N° 17 de 1.20 x 2.40 mts ubicada en Patio 5 Fila 5 propiedad actualmente de Don "ISAIAS HIGUERAS MONTOYA Y HNO Q.E.P.D" la cual será transferida a don "RUBEN DEL CARMEN ALVAREZ HIGUERA" se presentó la documentación correspondiente para acreditar que son parientes consanguíneos de los propietarios fundadores, y que la Tumba se encuentra sepultado la madre Doña Margarita Higueras Montoya Q.E.P.D., se cancela los Derechos de Transferencia de Tumba \$ 49.960 Orden de Ingreso 3149-92 de fecha 09 de Marzo de 2023..-
- c) El Artículo 42 del Decreto N° 357 de 18/09/1970, Reglamento General de Cementerios.
- d) El Artículo 17 del Decreto Exento N°1156 de 12 de Junio de 2018, Reglamento de Cementerio de la Municipalidad de Angol.
- e) La resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención Toma Razón
- f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

- 1.- Autorizase la enajenación de Tumba Personal N.º 17 de 1.20 x 2.40mts ubicada en Patio 4 fila 5 del Cementerio Municipal de Angol, propiedad de la Familia "ISAIAS HIGUERAS MONTOYA Y HNO" transfiere a "RUBEN DEL CARMEN ALVAREZ HIGUERA"
- 2.- Póngase en conocimiento a la Administración del Cementerio Municipal de Angol.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AUM/JENN/idr

DISTRIBUCION

- ADM. CEMENTERIO MUNICIPAL
- TESORERIA MUNICIPAL
- RUBEN DEL CARMEN ALVAREZ HIGUERA
- OFICINA DE PARTES.